

## CRONICA NACIONAL

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Se celebró en Castellón de la Plana el Consejo Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Presidieron la sesión de clausura, con el Ministro Secretario General del Movimiento, la Delegada Nacional de la Sección Femenina, el Vicesecretario general del Movimiento y otras jerarquías y autoridades.

El señor Solís hizo entrega de los trofeos deportivos «Caudillo», «Pilar Primo de Rivera» y «Educación Física y Deporte» a las delegaciones provinciales de Madrid, Granada y Murcia, respectivamente.

En su discurso resaltó la contribución de la Sección Femenina durante estos últimos veinticinco años en beneficio de la mujer española. Hizo ver la trascendencia del momento de desarrollo en que se encuentra el país y expresó cuál es el pensamiento y los objetivos del Movimiento Nacional, resumiendo las preocupaciones políticas a que debemos amoldar nuestra conducta en 18 Puntos Fundamentales. Transcribimos a continuación los que atañen especialmente al orden social:

Queremos una justicia social, pero justicia para todos, en la que se armonicen los diversos derechos e imponga a cada cual las necesarias obligaciones.

Defendemos la propiedad de la tierra, pero al propio tiempo de solicitar para ella una necesaria ayuda en créditos, utillaje y técnica, deseamos un acometimiento definitivo de todos los problemas que el campo tiene, tantas veces imperfectamente planteados por los viejos partidos políticos, y que abordaremos con arreglo a la conciencia social de nuestra época.

Queremos una configuración diferente de la empresa, encaminada a concebir la unidad y el entendimiento entre todos los que la constituyen, previa una responsabilización de todos ellos, y haciéndoles participar de acuerdo con una jerarquización de aportaciones o de contribuciones.

Queremos empresas económicamente fuertes, rentables, para que se pueda retribuir convenientemente el trabajo, elevando su nivel en todos sus aspectos y preparando a ese trabajo para una ulterior participación.

Deseamos igualdad de oportunidades para todos, basadas en las aptitudes individuales y no en castas de cualquier tipo.

Queremos que no se desatienda la acción sabiamente emprendida de una seguridad social total, sin que puedan paralizar este camino consideraciones de clases, ni de costos, dentro de las máximas posibilidades del país.

Queremos que la Banca proporcione el crédito en cantidad, plazo e interés que el nuevo desarrollo de España exige, debiendo el Estado, en caso contrario, suplirlo, evitando el posible abuso o deficiencia.

Deseamos que a través de los convenios colectivos, y con la garantía de un justo rendimiento, nuestros trabajadores alcancen nivel de vida equivalente al de los pueblos más avanzados.

El Ministro terminó su discurso con emotivas frases dedicadas a Pilar Primo de Rivera.

Como resumen de los trabajos realizados por este XXI Consejo Nacional, se han elevado al Pleno del Consejo, entre otras conclusiones, las siguientes:

Atención especial a las aprendizas, o sea productoras menores de diecisiete años.

Interesar la dotación necesaria para la apertura de Colegios Menores, tan necesarios para la formación integral de las alumnas de Segunda Enseñanza y Magisterio.

Como complemento de la política estatal de protección a la familia, que se estudie la necesidad de valorar social y económicamente el trabajo doméstico de la mujer casada.

Estudio y amparo para la urgente construcción de una Empresa Nacional Artesana.

Mayor amplitud a la labor formativa que se realiza sobre la familia campesina.

En la labor social, atender de manera especial el arraigo en la vida de las ciudades de la inmigración que se produce. Asimismo, a las relaciones internacionales sindicales; proceder a un estudio de problemas y soluciones que plantea la mujer que emigra y la atención a las familias de los emigrados.

Proponer la necesidad de elaborar los organismos pertinentes un proyecto de plan para la campaña nacional de educación cívica y social.

Emprender, conjuntamente con la Jefatura de Sanidad y organismos interesados, una campaña de instrucción sanitaria en todos los sectores de la vida nacional.

Necesidad de regular las relaciones con los Sindicatos para el contacto y la atención de la mujer.

## DOCTRINA SOCIAL CATÓLICA

Acerca del tema «Comunicación cristiana de bienes» pronunció una conferencia en Tánger don Vicente Segrelles Chillido, secretario general de Cáritas Española.

Comenzó refiriéndose a la acción caritativa de la Iglesia a lo largo de la Historia, y concretamente a la institución del diaconado, que en los primeros tiempos constituía la principal forma de colaboración del apostolado seglar en las tareas de caridad.

Desarrolló a continuación la obligatoriedad del cumplimiento de la comunicación cristiana de bienes, nuestra posición como administradores de los bienes de Dios y las causas de su incumplimiento, debido en gran parte a la ignorancia de la doctrina por parte de los cristianos, a la desorientación y a la falta de formación, motivadas ambas por la indeterminación del cuánto y del cómo, especialmente en la comunicación cristiana de bienes materiales.

Analizó seguidamente el profundo cambio producido en las distintas estructura sociales y económicas, tanto nacionales como internacionales, en los últimos tiempos, e hizo especial hincapié en la necesidad de conocer previamente las verdaderas necesidades sociales mediante los oportunos planes, tanto en el ámbito nacional como en el diocesano, para que la caridad en nuestros días pueda realizarse bajo el signo de la acción «socialmente organizada». Después de aludir al antiguo diezmo, terminó propugnando una amplia difusión de esta doctrina para llegar a una auténtica y perfecta comunicación cristiana de bienes dentro del Cuerpo Místico de la Iglesia.

## LA EMPRESA

En el Instituto de Estudios Políticos pronunció una conferencia don Francisco Labadía Otermín, presidente del I. N. P, sobre «Problemática de la empresa pública», dentro del ciclo «La empresa» que ha venido desarrollándose en aquel centro.

Nos encontramos —dijo— en un mundo de transición al que le conviene

como pocas la palabra crisis, tan cargada de sentido dramático. La empresa —continuó— es uno de los conceptos en crisis de este mundo que deja ya adivinar nuevas formas, que corresponden más al futuro que al presente.

Después de una referencia a la evolución de la empresa para llegar a su actual concepción, afirmó que no es su naturaleza la que ha cambiado, sino sus relaciones de equilibrio interno y la circunstancia social en que existe. Definió la empresa en general como «comunidad de trabajo que, dotada de los instrumentos de producción adecuados, tiene por objeto la obtención de bienes o servicios económicos que afectan al interés superior de una colectividad», pero que no tiene aún una representación jurídica adecuada que recoja su esencial diferenciación de la sociedad mercantil que es su titular.

Se refirió a la empresa pública, fijándose no sólo en las dificultades que implica su definición y clasificación entre la diversidad de formas, sino, sobre todo, en lo que considera campo de preguntas más urgentes: la justificación de su legitimidad, el encuadre jurídico de su esfera de derecho, las normas económicas que deben guiar su actuación, los problemas de su control y responsabilidad y su situación institucional dentro del Estado o la sociedad.

\* \* \*

La disertación de clausura del precitado ciclo corrió a cargo del Vicesecretario general del Movimiento, don Fernando Herrero Tejedor, acerca de «La doctrina del Movimiento Nacional sobre la empresa».

Presidieron, con el ex Ministro señor Fernández-Cuesta, el Rector de la Universidad de Madrid, el Director del Instituto, señor Fraga Iribarne; el Director de Política Interior, señor Chacón; Delegado Nacional de Prensa, de Juventudes, y el Gobernador civil de Madrid.

El señor Herrero Tejedor dijo que cuando se aborda el estudio de la cuestión social, provocado en el ámbito de la empresa, el camino se encuentra erizado de dificultades.

La primera reside en el peligro de dejarse resbalar por la pendiente de la demagogia, tan alejada de la realidad como de los principios de la estricta justicia. La pared frontera está, en cambio, representada por el blando conformismo, con situación de hecho y como abandono a la potencia del más fuerte.

Convengamos antes que nada —siguió diciendo— que la doctrina del Movimiento se sitúa en el campo de la reforma fundamental de la empresa. Para ella, la empresa debe ser asociación de hombres y medios ordenados a la producción, de forma que constituya una comunidad de intereses y una unidad de propósitos. Este sentido comunitario, basado en la justicia y en la lealtad, exige una jerarquización fundamental de los valores.

Hizo después un examen crítico de los principios generales que condicionan la vida de la empresa y señaló que la doctrina política del Nacional-sindicalismo pretende de manera principal sustituir el aparato económico de la propiedad capitalista por la propiedad individual, por la propiedad comunal y por la propiedad sindical, significando que esta última no debe confundirse con la promoción sindical de empresas ni, mucho menos, con la sustitución de la iniciativa privada por la del Sindicato, sino que su finalidad es el acceso a la propiedad en forma colectiva, pero en su exclusivo beneficio.

Examinó el camino hacia la incorporación del obrero a la empresa, poniendo de relieve la función humana y social de la empresa como presupuesto necesario, e indicó que la doctrina del Movimiento sobre este tema está impregnada de un sentido de función social comunitaria que limita considerablemente el concepto privado de la empresa.

Señaló que el paso de la Era industrial a la Era técnica exige que el factor económico se dé cuenta de que ha de ser instrumento decisivo para la transformación social, que está, indudablemente, desfasada de la evolución técnica. Dijo que el primer concepto que debe abrirse paso es el de que ni la participación en beneficios, ni la mejora de salarios mediante formas proporcionales, ni la intervención en la gestión ni en la administración es fórmula válida en una empresa cuya finalidad sea puramente económica o puramente técnica. Lo primero es humanizar el concepto para proceder después a los restantes cambios en la estructura. Para todo ello —siguió diciendo— hace falta un sistema general que cree un verdadero equilibrio entre la necesidad de progreso y desarrollo que la técnica exige y el imperativo de justicia en la defensa de los derechos del hombre.

#### FUNDACIONES LABORALES

Se desarrolla (O. 25-I-1962) el Decreto de 16 de marzo de 1961 sobre dichas Fundaciones. (V. núm. 50 de esta REVISTA, págs. 90-91.)

Además, de las Fundaciones creadas en virtud de pacto o concierto entre las empresas y sus trabajadores, conforme a lo previsto en aquel Decreto, podrán asimismo crearse por acto unilateral de una empresa o terceras personas en beneficio de los trabajadores de un ámbito o ámbitos laborales determinados y sin obligación alguna para aquéllos.

Constituyen las Fundaciones laborales el conjunto de bienes, cuotas y derechos de cualquier clase destinados a aplicar sus rentas o su valor a los fines de la Institución.

No podrá limitarse el ingreso en la Fundación de los productores sino en

virtud de causas que se relacionen con la finalidad fundacional, debiendo ser plenamente justificadas.

Se regirán por la voluntad del fundador, por el pacto o concierto correspondiente y, subsidiariamente, por las disposiciones vigentes sobre la materia.

El Ministerio de Trabajo, en su función protectora de tales Fundaciones, asumirá las facultades necesarias para que sea cumplida la voluntad de los fundadores, en unos casos, o el pacto o concierto que les dio vida, en otros.

#### DERECHOS DE LA MUJER

Se aplica a la esfera laboral (*D. 1-II-1962*) la Ley de 22 de julio de 1961. (Referenciada en el número 53 de esta REVISTA.)

La mujer podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo, concertar convenios colectivos y ejercer funciones laborales propias o en representación ante las empresas en que trabaja, sin perjuicio todo ello de las disposiciones legales protectoras del trabajo femenino y de las que regulan la capacidad de la mujer casada.

El cambio de estado civil no rompe la relación laboral; no obstante, en defensa del hogar familiar se concede a la mujer trabajadora, al contraer matrimonio, el derecho de optar entre diversas situaciones.

La mujer disfrutará del mismo salario que el hombre a rendimiento igual. Y las normas reguladoras del aprendizaje, admisión, período de prueba, clasificaciones, ascensos, retribución de trabajos especiales, premios, pluses, primas y demás de carácter análogo establecerán un criterio de igualdad entre ambos sexos de forma que sea eliminada cualquier discriminación en perjuicio de la mujer, sin más excepción que las que imponen las normas protectoras del sexo.

El Régimen de Ayuda a la Familia, aplicable a la mujer, se atenderá a lo dispuesto en las normas que regulan dicha Institución de la Seguridad Social, en equiparación de derechos y obligaciones con el trabajador varón.

#### REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

*Artes Gráficas.*—El plus transitorio establecido en 1961 (v. esta REVISTA, número 51, pág. 76) queda fijado (*O. 5-II-1962*) en el 25 por 100.

*Empresas de publicidad.*—Por la Reglamentación aprobada (*O. 30-XII-1961*) quedan afectadas las empresas de dicha actividad que venían rigiéndose por la de Oficinas y Despachos.

Entre otros preceptos, cabe resaltar los que se refieren a aumentos perió-

dicos por tiempo de servicios, gratificaciones de Navidad y 18 de Julio —cada una equivalente a una mensualidad de sueldo— y aumento de 8,50 por 100 del salario inicial de las tablas, sustitutivo de la participación en beneficios.

*Manipulado de papel de fumar.*—El plus transitorio establecido en 1961 (v. esta REVISTA, núm. 53) queda fijado (5-II-1962) en el 20 por 100.

*Porterías de fincas urbanas de Madrid.*—Han sido modificados (14-XII-1961) diversos artículos de la Ordenanza laboral de 31 de mayo de 1947.

El portero tendrá derecho a una vacación anual retribuida de veinte días naturales, designando un sustituto, retribuido por el propietario; dos gratificaciones extraordinarias, de quince días cada una de ellas, en Navidad y 18 de julio, y en metálico percibirá una cantidad mensual atemperada a la renta líquida, según escala de retribuciones que consigna la Orden, y sobre la cual, en las casas de propiedad horizontal, percibirá un recargo del 20 por 100.

#### PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

Una serie de disposiciones —afectan a numerosas actividades— cambian totalmente la faz actual de la participación en beneficios.

El legislador ha creído conveniente que, en sustitución de la misma, sea incrementado en un determinado tanto por ciento el salario base de las tablas correspondientes. Con ello, dicho sea como lo que mayormente importa reflejar en estas páginas, la cotización para la Seguridad social tendrá una base superior y, por tanto, también las consiguientes prestaciones adquirirán mayor entidad.

Pero probablemente sería temerario afirmar que la institución tan medianamente regulada, pues pocas veces se tenían en cuenta sus notas diferenciales, va a ser borrada del ámbito laboral. No es así. El Ministro de Trabajo, en unas declaraciones a la prensa barcelonesa, ha manifestado que la supresión en algunas Reglamentaciones de la llamada «paga de beneficios» se ha hecho simplemente porque había que aclarar lo que es salario y lo que es participación en beneficios. La actual paga era en realidad parte del salario, pues su cuantía era fija sin tener para nada en cuenta los beneficios de la empresa, y ahora se deja el campo libre para establecer la verdadera participación de los obreros en los beneficios, bajo fórmulas que deben buscarse en los convenios.

Las Reglamentaciones afectadas —hasta el momento de redactar esta crónica— son las siguientes:

Televisión Española (O. 27-XII-1961), Radio Nacional de España (O. 27-XII-1961), Consignatarios de Buques (O. 26-XII-1961), Indus-

trias Químicas (O. 27-XII-1961), Industrias de Elaboración de Bebidas Carbónicas y Jarabes (O. 27-XII-1961), Empresas de Radiocomunicación (O. 28-XII-1961), Industrias de Fabricación de Galletas (O. 27-XII-1961), Industria Cervecera (O. 27-XII-1961), Industria de la Pesca del Bacalao (O. 28-XII-1961), Industria Pimentonera (O. 27-XII-1961), Industria Maderera (O. 28-XII-1961), Industria de Conservas Vegetales (O. 28-XI-1961), Investigación y Explotación Petrolífera (O. 27-XII-1961), Industria de Conservas y Salazones de Pescado (O. 28-XII-1961), Industria Papelera (O. 28-XII-1961), Industria de Tintorería y Quitamanchas (O. 28-XII-1961), Industrias del Corcho (O. 28-XII-1961), Locales de Espectáculos y Deportes (O. 28-XII-1961) Industrias Vinícolas (O. 28-XII-1961), Industrias del Curtido (O. 29-XII-1961), Industrias de Cueros Repujados, Marroquinería y Similares (O. 29-XII-1961), Factorías Bacaladeras (O. 28-XII-1961), Industria Cinematográfica (O. 29-XII-1961), Fábricas de Botones, Artículos de Vestido y Tocado y Juguetería de Celuloide (O. 29-XII-1961), Industria Siderometalúrgica (O. 9-I-1962), Industrias de la Construcción y Obras Públicas (O. 9-I-1962), Empresas Navieras Españolas (O. 19-I-1962), Empresa Nacional «Bazán» (O. 2-I-1962), Empresas de Publicidad (O. 30-XII-1961, art. 36).

#### CONVENIOS COLECTIVOS

La Vicesecretaría de Ordenación Social, a través del Departamento de Convenios colectivos, ha realizado una estadística de los firmados durante el año 1961. Se han concluido 758, y están en trámite 539, total de 1.297 convenios. El número de trabajadores beneficiados ha sido 1.286.783, casi la misma cifra de los que esperan la firma de los ahora tramitados.

La mayor parte de los convenios fueron pactados dentro del sector agrario; en total, 464. Le siguen los del sector industria, con 254, y los Servicios, con 40.

Las provincias que registraron mayor número de convenios durante 1961 han sido: Málaga, con 134, y Barcelona y Alicante, con 65. En Madrid fueron firmados 14.

#### SEGURIDAD SOCIAL

*Instituto Nacional de Previsión.*—En diciembre celebró sesión plenaria el Consejo de Administración. El Presidente, Sr. Labadie Otermín, señaló la reforma del procedimiento de cobro de las pensiones de vejez, para percibir éstas:



más cómodamente, dotándose a los pensionistas de un talonario de cheques para cobrar durante el año en cualquier localidad y día dentro del mes correspondiente, así como en cualquier agencia bancaria o en las oficinas del I. N. P. Pero este subsidio —añadió— ha quedado por diversas causas sensiblemente bajo. Es necesario dotar al Instituto de los medios adecuados para proceder a la actualización de dichas pensiones, que afectan a 1.100.000 de beneficiarios.

El delegado general, Sr. de la Fuente, informó al Consejo sobre las disposiciones concernientes a la Seguridad Social y los acuerdos del Instituto adoptados desde la última sesión del Consejo. Analizó la coyuntura económica a través de datos de los Seguros Sociales que administra el Instituto y de los resultados de la última encuesta realizada sobre salarios y organización de las empresas, y puso de manifiesto el incremento en el desarrollo de la actividad económica, particularmente en los meses recientemente transcurridos. Anticipó la liquidación del Balance correspondiente al ejercicio de 1961, previéndose una liquidación general favorable, tanto del Balance como del Presupuesto. Finalmente, sometió a la consideración de los miembros del Consejo un importante informe sobre la coyuntura económica desde el punto de vista de este Organismo, resumiendo los principales trabajos de investigación económica y social que ha venido desarrollando recientemente el mismo y los análisis practicados en materia de afiliación de trabajadores por ramas de actividad económica, cotización y salarios, distribución de trabajadores según salarios reales y salarios de cotización, estructura económica del trabajo por provincias, ramas de actividad y dimensión de la empresa, etc.

\* \* \*

La sesión extraordinaria, conmemorativa del LIV aniversario de este Organismo, fué presidida por el Ministro de Trabajo.

Se procedió a la entrega de los premios «Inocencio Jiménez», premios a los maestros e inspectores más destacados, títulos de «Empresa Modelo de Seguridad Social» e imposición de Medallas de la Previsión, la de Oro a D. Vicente Madera Peña. Y la Medalla de Oro al Trabajo fué impuesta a D. Luis Jordana de Pozas.

El Sr. Labadie Otermín expresó que se trataba de premiar y recompensar a quienes sirven mejor nuestros fines, sean personas o instituciones, coadyuvando a la política de Previsión y Seguridad Social.

Terminó el acto con una conferencia del doctor Filippo Emmanuelli, representante de Italia en el Mercado Común, quien habló de la situación de los Seguros Sociales en la Comunidad Europea. Dijo que cada vez se observa una mayor tendencia a la aportación económica de los Estados a los regímenes de

Seguridad Social y que existen todavía muchas dificultades para unificar conceptos, derechos, prestaciones, sistemas financieros y leyes y normas, dentro de los países componentes de la Comunidad Europea.

*Mutualismo Laboral.*—Se reunió el nuevo Consejo de Administración de la Caja de Compensación y Reaseguro de dicho Mutualismo.

El Sr. Gutiérrez Sesma resaltó la contribución gigantesca de la obra mutualista a la paz, progreso y bienestar de los españoles, y al prestigio y popularidad de que goza nuestra Seguridad Social.

Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro millones fué el importe de las prestaciones pagadas en 1960 por las Mutualidades laborales. En prestaciones «graciables» que han rebasado los cien millones, y en créditos laborales la cifra de los pendientes se eleva a más de ochocientos ochenta y dos.

En el orden del día fué aprobada la memoria y balance correspondiente, y el presupuesto de 1962; la creación de un sistema de premios para becarios distinguidos de las Universidades Laborales, a los que el mutualismo abrirá cartillas de ahorro; el informe sobre ayuda financiera para adquisición de viviendas con destino a los funcionarios, y, finalmente, la aprobación del proyecto de financiación de la Universidad Politécnica de Madrid, que tiene hoy las preferencias del mutualismo y esperanza de los mutualistas.

\* \* \*

Ha sido creada (O. 13-XII-1961) la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de la Alimentación, que se regirá por los Estatutos unidos a la Orden, y en la que quedarán integrados con carácter obligatorio todos los trabajadores que, encuadrados en el Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales, practiquen su profesión u oficio a título lucrativo, sin relación de dependencia con empresa alguna determinada y sin sujeción, por tanto, a contrato de trabajo, aunque bajo su propia dirección utilicen el servicio de otras personas, familiares, socios o asalariados, dentro de los límites establecidos en los Estatutos de la Entidad. Asimismo quedan encuadrados en la Mutualidad con carácter obligatorio, los hijos y hermanos de dichos trabajadores autónomos, siempre que presten servicios a éstos y sean mayores de dieciocho años.

No podrán ser mutualistas quienes simultaneen su trabajo por cuenta propia con otras actividades laborales por cuenta ajena en régimen de contrato de trabajo, por cuya virtud se hallen ya incorporados a alguna Mutualidad Laboral, y los que, teniendo cumplido los cincuenta y cinco años de edad, no se hubieren afiliado en el plazo previsto en los Estatutos, y los que cumplan dicha edad después de vencido aquel plazo sin hallarse afiliados.

*Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.*—Se regula (O. 12-I-1962) el funcionamiento de las entidades y organismos sindicales que han de dar cumplimiento al convenio suscrito entre la Organización Sindical y la referida Mutualidad.

Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos son las entidades en las que se desarrolla la función mutualista agraria en el ámbito local, mediante la creación en su seno de una Comisión.

Corresponde a la Obra Sindical de Previsión Social la función de asesoramiento técnico, para asegurar una correcta actuación de las Hermandades Locales en este aspecto.

Para canalizar e impulsar el desarrollo de la labor mutualista en cada provincia como órgano consultivo y de asesoramiento en las Comisiones locales de las Hermandades y garantizar en todo momento la actuación de éstas y su perfecto funcionamiento, se crea en la Cámara Oficial Agraria, como entidad representativa de los intereses agropecuarios, la Comisión Sindical de Seguridad Social Agraria.

\* \* \*

La Cartilla Profesional Agrícola ya establecida (véase *Cuaderno 43*, pág. 150), habrá de adaptarse a nuevos hechos jurídicos, para lo cual se formula (O. 11-I-1962) la normativa correspondiente en orden a la que definitivamente ostentará la denominación de «Cartilla Profesional Agrícola y de Seguridad Social Agraria», apta para reflejar la situación y vicisitudes profesionales del trabajador agrícola, para acreditar su situación en cuanto a la Seguridad Social y efectuar la afiliación del titular a la Mutualidad Nacional de Previsión Agraria.

*Montepío Nacional del Servicio Doméstico.*—Su Asamblea General celebró sesión estatutaria en la sede central del I. N. P. para proceder al examen y aprobación del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1962 y resolver sobre diversos asuntos de trámite.

\* \* \*

Se ha celebrado en Madrid el homenaje que el Montepío tributó a los servidores de casas que llevan más de cincuenta años al servicio de una o de dos familias.

Tras una misa solemne en el templo de San Jerónimo el Real, tuvo lugar una sesión extraordinaria en el Aula Maluquer, del I. N. P., donde se habían congregado los 360 servidores que habían de ser objeto del homenaje.

Presidió la esposa del Jefe del Estado.

Fray Justo Pérez de Urbel señaló la aportación de los servidores ejemplares a la familia, de la que, sin duda, forman parte: A continuación intervinieron las dos vicepresidentas del Montepío, en representación de las servidoras y de las amas de casa. Finalmente, el Presidente del I. N. P., Sr. Labadíe Otermín, ensalzó los méritos de los 2.606 servidores domésticos que en España han dedicado su entera existencia al servicio sacrificado de los demás. Declaró que actualmente cuenta el Montepío con 320.000 afiliados, lo que representa el 85 por 100 de la amplitud prevista, y que hasta el 31 de diciembre último dicho organismo había concedido las prestaciones siguientes: 92 millones de pesetas en gastos de médicos y medicinas; 10.000 operaciones realizadas en las mejores clínicas y sanatorios de España; concesión de 134 pensiones vitalicias de invalidez; ayudas familiares para 2.000 hijos de afiliados; 400 socorros por fallecimiento, y 8.500 dotes por matrimonio o por profesar en religión. Y este mismo año 7.000 afiliadas empezarán a disfrutar sus pensiones de jubilación.

Seguidamente, doña Carmen Polo de Franco y el Ministro de Trabajo procedieron a entregar los primeros seis diplomas y premios a otras tantas servidoras que habían sido especialmente invitadas a ocupar un lugar destacado en el estrado de la presidencia.

*Clases Pasivas del Estado.*—Todas las pensiones de Clases Pasivas (*Ley 23-XII-1961*), cualquiera que sea la fecha en que fueran causadas o se causen en lo sucesivo, se revisarán o determinarán tomando como regulador el sueldo asignado o que en el futuro se asigne en los Presupuestos Generales del Estado a igual empleo, categoría o clase que el que sirvió para la clasificación del causante del haber pasivo, más los incrementos legales autorizados o que se autoricen en cada caso para formar parte del regulador.

La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y el Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro de su respectiva competencia, revisarán las clasificaciones pasivas anteriores a la vigencia de esta Ley, para actualizar y adaptar las concesiones a lo expresado anteriormente.

Con ello —como dice el preámbulo— el Estado español da un gran paso en el camino de la Seguridad Social y consigue para este problema tradicional una solución tan generosa como duradera, que se ha hecho posible como una de las consecuencias del plan de estabilización económica, que consiente ya partir de unas bases consolidadas para adoptar decisiones que hace unos años hubieran tenido inevitablemente un carácter provisional y transitorio.

## VIVIENDA

Se autoriza al Ministro del ramo (*Ley 23-XII-1961*) para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de la Vivienda para el período 1961-1976.

La ejecución del Plan se proyectará en períodos cuatrienales coordinados con los planes generales de desarrollo económico del país. El primero de esos períodos entrará en vigor en 1.º de enero de 1962, y tendrá como finalidad la construcción en cada año del número de viviendas que corresponda a los años respectivos.

Dentro del número de viviendas cuya construcción esté prevista para cada año, el Ministerio de la Vivienda determinará su distribución geográfica, de acuerdo con las necesidades de cada provincia y su respectiva urgencia. Igualmente determinará, dentro de la legislación reguladora de viviendas de protección estatal, las características de las viviendas que se hayan de construir y medios de protección aplicables durante el año.

El primero de los períodos cuatrienales aludido anteriormente, afectará al número de viviendas que a continuación de expresa:

Año 1962 .....	139.603
Año 1963 .....	150.518
Año 1964 .....	162.144
Año 1965 .....	175.051

El Director general de la Vivienda, en intervención ante las Cortes, dijo: «El Régimen va a realizar un esfuerzo gigantesco para que todos los españoles dispongan de hogar, cumpliendo así la doctrina de la Iglesia y del Movimiento. Esfuerzo cuya importancia resalta más si se compara con el ya realizado.»

LUIS LANGA.